ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N. 013883222

PRIMERA COPIA. FOLIO OCHENTA. ESCRITURA NUMERO TREINTA Y CINCO.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "TUPAC EN EXPANSION S.R.L.".- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de noviembre de dos mil once, ante mi escribana autorizante; COMPARECEN: **Jonatan Daniel FERRARO**, argentino, nacida el 12 de abril de 1985, de 26 años, titular del documento nacional de identidad 31.555.550, quien manifiesta ser soltero, hijo de Raúl Daniel y de María Vicenta Rossi; **Ezequiel Maximiliano FERRARO,** argentino, nacido el 15 de septiembre de 1988, de 23 años, titular del documento nacional de identidad 34.101.339, quien manifiesta ser soltero, hijo de Raúl Daniel y de María Vicenta Rossi; y **María Vicenta ROSSI**, argentina, nacida el 8 de febrero de 1961, de 50 años, titular del documento nacional de identidad 14.379.188, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Raúl Daniel Ferraro, todos comerciantes y domiciliados en Sarmiento 5789, San Martín, provincia de Buenos Aires, mayores, quienes justifican su identidad con los mencionados documentos, los que tengo a la vista y en fotocopia de sus partes pertinentes agrego. INTERVIENEN por si y EXPRESAN: **I)** Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente estatuto: **DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO: ARTICULO PRIMERO:** Bajo la denominación de **"TUPAC EN EXPANSION S.R.L."** se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires.- **ARTICULO SEGUNDO**: El plazo de duración es de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **ARTICULO TERCERO**: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta o asociada a terceros de: salazón, fabricación, elaboración, compra,

venta, y distribución de embutidos, chacinados, jamones, lácteos, subproductos derivados y productos comestibles de almacén.- **ARTICULO CUARTO**: El capital social se fija en la suma de DIEZ MIL PESOS ($10.000.-), dividido en 1000 cuotas de diez pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo.- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- La reunión de socios dispondrá el momento que se completará la integración.- **ARTICULO QUINTO**: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no indistintamente en su carácter de gerentes, por el término de duración del contrato.- Tendrán las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley 5965/63.- Podrán especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar, o vender cuotas de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías, financieras, o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa.- Cada gerente designado prestará una garantía de pesos dos mil ($2.000.-) o su equivalente en bonos, títulos públicos, o

sumas de moneda nacional o extrajera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma o mediante cualquiera de las formas de prestar dicha garantía que se establezca en el futuro.- **ARTICULO SEXTO**: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo, de la Ley 19.550.- Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación y citación a los socios se sujetará a lo dispuesto por el artículo 159, último párrafo de la ley 19.550.- **ARTICULO SEPTIMO**: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley de Sociedades.- **ARTICULO OCTAVO**: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios, para su consideración, con no menos de quince días de anticipación.- **ARTICULO NOVENO**: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituír, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.- **ARTICULO DECIMO**: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.- En este acto los socios ACUERDAN: **A)** Designar Gerente a Jonatan Daniel Ferraro, quien se encuentra presente y acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio especial en San Martín 543, piso 2, oficina derecha de Capital Federal.- **B)** Suscripción: Cada uno de los socios suscriben cuotas, en la siguiente proporción: Jonatan

N 013883223

Daniel Ferraro, 333 cuotas representativas de $3.333.-; Ezequiel Maximiliano Ferraro, 333 cuotas representativas de $3.333, y María Vicenta Rossi, 334 representativas de $3.334, integrándose como se expresó, el veinticinco por ciento en este acto y el resto en plazo legal.- **C)** Establecer la sede social en San Martín 543, piso 2, oficina derecha de Capital Federal.- **D)** Apoderamiento: Se confiere poder especial a favor de Johanna Vanina Gil, DNI 27.767.228, y/o Ernesto Christian Falcke, DNI 20.007.858, y/o Federico Guillermo Firlikowski DNI 34.229.318, para que actuando en forma conjunta, alternada o indistinta procedan a tramitar la inscripción del presente contrato ante el Organismo Registral correspondiente, con facultad para aceptar las modificaciones que se indiquen; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que resulten necesarios y realizar los actos necesarios para el logro de los fines perseguidos; a quienes facultan para realizar ante el Banco de la Nación Argentina, el depósito establecido por el artículo 149 de la Ley 19.550, como así proceder a la extracción del mismo, firmando los comprobantes que fueren menester.- **LEO** a los comparecientes quienes firman ante mí, doy fe. **Jonatan Daniel FERRARO**, **Ezequiel Maximiliano FERRARO, María Vicenta ROSSI**, están mi firma y sello JOHANNA VANINA GIL, CONCUERDA con su matriz que pasó ante mi al folio 80 del registro 1107 a mi cargo, para la sociedad, expido PRIMERA COPIA en dos fojas numeradas correlativamente desde el N013883222 a la presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y
la Seguridad de los Trabajadores

Número Correlativo I.G.J.: 1851367 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :

TUPAC EN EXPANSION

(antes):

Número de Trámite: 469497

C.Trám. Descripción

01291 CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s 35

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 12540
del libro: 137 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 2011

Dra. PATRICIA LAURA MAZZAU
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS

16

CONVENIO DE CESIÓN DE CUOTAS PARTE DE TUPAC EN EXPANSION S.R.L.

Entre El señor **Jonatan Daniel FERRARO**, argentino, nacido el 12 de Abril de 1985, con Documento Nacional de Identidad numero 31.555.550, CUIT 20-31555550-8, soltero, hijo de María Vicenta Rossi y Raúl Daniel Ferraro, con domicilio en Sarmiento 5789, San Martín, Provincia de Buenos Aires, empresario; y El Señor **Ezequiel Maximiliano FERRARO**, argentino, nacido el 15 de Septiembre de 1988, con Documento Nacional de Identidad numero 34.101.339, CUIT 23-34101339-9, casado en primeras nupcias con Rocio Rivarola, hijo de María Vicenta Rossi y Raúl Daniel Ferraro, con domicilio en Sarmiento 5789, San Martín, Provincia de Buenos Aires, empresario; en adelante LOS CEDENTES, y el Sr. **Raúl Daniel FERRARO**, argentino, nacido el 15 de noviembre de 1957, con Documento Nacional de Identidad numero 13.433.991, CUIT 20-13433991-9, casado en primeras nupcias con María Vicenta Rossi, con domicilio en Sarmiento 5789, San Martín, Provincia de Buenos Aires, empresario, por la otra parte, en adelante EL CESIONARIO, y DICEN: **PRIMERO: Jonatan Daniel FERRARO y Ezequiel Maximiliano FERRARO**, CEDEN, VENDEN y TRANSFIEREN, a favor de **Raúl FERRARO**, todos los derechos y acciones que le corresponden sobre **doscientas cincuenta cuotas partes de diez pesos** cada una y de un voto por cuota, equivalentes al 25% del Capital Social de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "TUPAC EN EXPANSION S.R.L.", con domicilio social en Juan Manuel De Rosas 4000, De La Localidad De José León Suarez, Partido De San Martín, Provincia De Buenos

Aires, inscripta por cambio de jurisdicción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 16 de febrero de 2016, con matrícula 126345 de sociedades comerciales, EL CESIONARIO manifiesta que compra de plena conformidad. **SEGUNDO:** Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de PESOS QUINCE MIL ($15.000.-), Por cuya suma otorgara el más eficaz recibo y carta de pago en forma, haciéndole transferencia total de los derechos y acciones sobre las cuotas sociales "ut supra" mencionadas, subrogándolos en los mismos y colocándolos en el lugar y grado de prelación en que la cedente se encontraba respecto de dichas cuotas, a la vez que les otorga las más amplias facultades para que puedan ocurrir con ellas y hacer valer en la forma, modo y condiciones que vieren convenir a sus intereses, obligándose conforme a derecho.- Las partes dejan constancia que esta operación la realizan con real conocimiento de lo establecido en las leyes 25.345 y 25.413, la cedente otorgara el más eficaz recibo, renunciando asimismo sin reserva de ninguna clase, a los derechos que pudieran corresponderle conforme lo establecido en las mencionadas leyes, y asumiendo personalmente la responsabilidad por su ulterior depósito en una entidad bancaria de su elección.- **TERCERO:** En base a la cesión realizada, los cedentes se quitan y apartan de todos los derechos que pudieran corresponderles sobre las referidas cuotas, colocando al cesionario en el lugar y grado de privilegio que le correspondía sobre las mismas, sin reserva de ningún derecho o acción.- **CUARTO:** Presente en este acto se encuentra el gerente, el Sr. Jonatan Daniel FERRARO y el Sr. Ezequiel Maximiliano FERRARO, quienes presentes en este acto, prestan conformidad a la presente operación.- **QUINTO:** Presente

en este mismo acto se encuentra la socia restante, la Sra. María Vicenta ROSSI, quien presta el asentimiento requerido con la presente operación.- **SEXTO:** . Ezequiel Maximiliano FERRARO manifiesta que no corresponde el asentimiento conyugal por tratarse de cuotas de carácter propias.- **SEPTIMO:** el Capital Social, queda distribuido de la siguiente manera: **Jonatan Daniel FERRARO**, doscientas cincuenta (250.-) cuotas, de diez pesos valor nominal cada una, lo que totaliza una cantidad de $2.500.-; **Ezequiel Maximiliano FERRARO**, doscientas cincuenta (250.-) cuotas, de diez pesos valor nominal cada una, lo que totaliza una cantidad de $2.500.-; **María Vicenta ROSSI**, doscientas cincuenta (250.-) cuotas, de diez pesos valor nominal cada una, lo que totaliza una cantidad de $2.500.-; y **Raúl FERRARO**, doscientas cincuenta (250.-) cuotas, de diez pesos valor nominal cada una, lo que totaliza una cantidad de $2.500.- **OCTAVO:** En este mismo acto, Jonatan Daniel FERRARO y el Sr. Ezequiel Maximiliano FERRARO, declaran bajo juramento no hallarse afectados por inhabilidades, incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñar el cargo de GERENTE, cumplimentándose de esa manera el articulo 139, inciso C, de la disposición 45-2015, que los datos consignados en el presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la unidad de Información Financiera.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición D.P.P.J. Nº 130/2017, los que suscriben, **Jonatan Daniel FERRARO**, en carácter de Beneficiario Final, manifiesta que tiene un Porcentaje de participación en esta sociedad de 25%,

Ezequiel Maximiliano FERRARO, en carácter de Beneficiario Final, manifiesta que tiene un Porcentaje de participación en esta sociedad de 25%, **María Vicenta ROSSI**, en carácter de Beneficiario Final, manifiesta que tiene un Porcentaje de participación en esta sociedad de 25% y **Raúl FERRARO**, en carácter de Beneficiario Final, manifiesta que tiene un Porcentaje de participación en esta sociedad de 25%, por la presente, declaran bajo juramento que revisten el carácter de beneficiarios finales, en los términos del Artículo Primero de la Disposición D.P.P.J y que los datos consignados en el presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y AGREGAN: AUTORIZAN EXPRESAMENTE al Doctor Julio Querzoli y/o Ignacio DECARLI ARES y/o Julieta GARCIA, para que indistintamente realicen ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas todos los trámites necesarios que integren este acto, hasta su inscripción registral inclusive.- Igualmente los facultan para aceptar, cuando lo consideren conveniente, las observaciones que efectuaren las autoridades intervinientes en la tramitación y para interponer en su caso los recursos que el artículo 169, de la Ley 19.550 y el Código Procesal Civil y Comercial preveen.- Asimismo, los facultan para contestar traslados, realizar desgloses y firmar escrituras o modificaciones con lo que al efecto sugieran las autoridades que intervengan en el control de la presente.- Asimismo, los autorizan a sustituir la presente autorización en personas de un tercero que al efecto designen, con las mismas atribuciones y facultades que se les confieren por el presente.- DE PLENA CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
18

Aires, a veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.-

A efectos de certificar sus firmas, los abajo firmantes ratifican el presente, en Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, a 29 de noviembre de 2019.CONSTE.-

1)

2)

CERTIFICACION EN SELLO DAA026055581.-
San Martin 29 de noviembre de 2019

ARMANDO LUIS ARCONE
NOTARIO

A efectos de certificar sus firmas, los abajo firmantes ratifican el presente, en Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, a 02 de diciembre de 2019.CONSTE.-

CERTIFICACION EN S... DAA026055585
San Martín, 02 de diciembre de 2019

ARMANDO LUIS ARCONE
NOTARIO

ARMANDO LUIS ARCONE

Provincia de Buenos Aires

DAA026055581

Reg. 52

17

CERTIFICACION NOTARIAL
DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

Libro de Requerimientos Nº DIECIOCHO, Acta Nº 16, Folio 16.- **ARMANDO LUIS ARCONE**, en mí carácter de notario titular del Registro número CINCUENTA Y DOS del Partido de GENERAL SAN MARTIN, **CERTIFICO** que las firmas 1) y 2), que obran en el documento que antecede, son auténticas y fueron puestas en mí presencia, con fecha 29 de noviembre del año 2019, por las siguientes personas quienes justifican su identidad en los términos del artículo 306, inciso "a", del Código Civil y Comercial de la Nación, con los documentos citados, que en sus originales tengo a la vista y en fotocopias certificada de sus partes pertinentes, conservo, doy fé: **1) FERRARO, Jonatan Daniel**, Documento Nacional de Identidad 31.555.550 y **2) FERRARO, Ezequiel Maximiliano**, Documento Nacional de Identidad 34.101.339.- Se certifica firma en Convenio de cesión de cuotas parte de "TUPAC EN EXPANSION S.R.L".- Dicha documentación fue proporcionada por las partes, solicitándome exclusivamente la certificación de las firmas.- Conste.- En General San Martín, Partido de mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.-

ARMANDO LUIS ARCONE
NOTARIO

DAA026055585

Reg. 52

20

CERTIFICACION NOTARIAL
DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

Libro de Requerimientos Nº DIECIOCHO, Acta Nº 17, Folio 17.- **ARMANDO LUIS ARCONE**, en mí carácter de notario titular del Registro número CINCUENTA Y DOS del Partido de GENERAL SAN MARTIN, **CERTIFICO** que las firmas 1) y 2), que obran en el documento que antecede, son auténticas y fueron puestas en mí presencia, con fecha 02 de diciembre del año 2019, por las siguientes personas quienes justifican su identidad en los términos del artículo 306, inciso "a", del Código Civil y Comercial de la Nación, con los documentos citados, que en sus originales tengo a la vista y en fotocopias certificada de sus partes pertinentes, conservo, doy fé: **1) ROSSI, Maria Vicenta**, Documento Nacional de Identidad 14.379.188 y **2) FERRARO, Raul Daniel**, Documento Nacional de Identidad 13.433.991.- Se certifica firma en Convenio de cesión de cuotas parte de "TUPAC EN EXPANSION S.R.L".- Dicha documentación fue proporcionada por las partes, solicitándome exclusivamente la certificación de las firmas.- Conste.- En General San Martín, Partido de mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a dos de diciembre del año dos mil diecinueve.-

ARMANDO LUIS ARCONE
NOTARIO

DAA026055585

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
N° 168168
La Plata 03/08/2020.

Dr. Pablo L. LARRAÑAGA
Director de Registro
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

46

MINISTERIO DE JUSTICIA

Folio de Inscripción Nº 168168

Expediente: EXP - 21209 - 41541 / 19 / 2

Legajo: 220945

Matrícula: 126345

Denominación de la entidad:
TUPAC EN EXPANSION S.R.L

Domicilio: AVENIDA BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS **Nro.:** 4000

Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.:**

Localidad: JOSE LEON SUAREZ **Partido:** GENERAL SAN MARTIN

Trámites:

15 DIRECTORIO/GERENTES

5 CESION DE CUOTAS

Instrumentos:

CESION DE CUOTAS - ARTICULO 60º (DESIGNACION): INSTRUMENTO PRIVADO CERTIFICADO POR EL NOT. ARMANDO LUIS ARCONE EL 29/11/2019; ACTA DE REUNION DE SOCIOS DEL 28/11/2019 CERTIFICADA POR LA NOT. PATRICIA HAYDEE PRESTIPINO E INSTRUMENTO PRIVADO CERTIFICADO POR EL NOT. ARMANDO LUIS ARCONE EL 29/11/2019 Y EL 02/12/2019.-

D.P.P.J.

Resolución DPPJ: 1462 **Fecha:** 30/07/2020

Fecha de Inscripción: 03/08/2020

Dr. Pablo L. LARRAÑAGA
Director de Registro
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Firma y sello de autoridad

Operador: CANDOTTI

Fecha: 03/08/2020

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESOL-2020-1462-GDEBA-DPPJMJGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2020

Referencia: 2/220945 TUPAC EN EXPANSION S.R.L.

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DE PERSONAS JURÍDICAS

EXPEDIENTE: 21.209 – 41541.- **LEGAJO**: 2/220945.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "TUPAC EN EXPANSION S.R.L."

DOMICILIO: Avenida Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 4000

LOCALIDAD: José León Suarez **PARTIDO**: GENERAL SAN MARTÍN

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 16/20 INST. PRIV. CERTIFICADO por el notario ARMANDO LUIS ARCONE el 29/11/2019 y 02/12/2019, a fs. 33/34 ACTA de REUNIÓN DE SOCIOS del 28/11/2019 CERTIFICADA por la notaria PATRICIA HAYDEE PRESTIPINO, y a fs. 49/52 INST. PRIV. CERTIFICADO por el notario ARMANDO LUIS ARCONE el 29/11/2019 y el 02/12/2019.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad del rubro gestiona la inscripción registral de la resolución social de **CESION DE CUOTAS – ARTÍCULO 60° (DESIGNACIÓN)** de la sociedad. Atento a lo aconsejado por la Dirección de Legitimación encontrándose cumplimentados los requisitos

legales y fiscales pertinentes, y atento lo dispuesto por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: DISPONER la inscripción registral de: **CESION DE CUOTAS – ARTÍCULO 60° (DESIGNACIÓN)** de la sociedad: **"TUPAC EN EXPANSION S.R.L" con sede en el partido de GENERAL SAN MARTÍN,** cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente.

ARTICULO 2°: PASE al Departamento de Registro para la toma de razón de los instrumento conformados por el articulo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese. PASE A MESA DE ENTRADAS. Notifíquese con entrega de copia de la presente. Archívese.

Digitally signed by GIMENEZ Ariel Federico
Date: 2020.07.30 11:26:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ariel Federico Gimenez
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.30 11:26:25 -03'00'

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL LEY ESCRIBANA

INSPECCION GENERAL POLICIA

N. 013883222

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA -

PRIMERA COPIA. FOLIO OCHENTA. ESCRITURA NUMERO TREINTA Y CINCO.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "TUPAC EN EXPANSION S.R.L.".- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de noviembre de dos mil once, ante mi escribana autorizante; COMPARECEN: **Jonatan Daniel FERRARO**, argentino, nacida el 12 de abril de 1985, de 26 años, titular del documento nacional de identidad 31.555.550, quien manifiesta ser soltero, hijo de Raúl Daniel y de María Vicenta Rossi; **Ezequiel Maximiliano FERRARO,** argentino, nacido el 15 de septiembre de 1988, de 23 años, titular del documento nacional de identidad 34.101.339, quien manifiesta ser soltero, hijo de Raúl Daniel y de María Vicenta Rossi; y **María Vicenta ROSSI**, argentina, nacida el 8 de febrero de 1961, de 50 años, titular del documento nacional de identidad 14.379.188, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Raúl Daniel Ferraro, todos comerciantes y domiciliados en Sarmiento 5789, San Martín provincia de Buenos Aires; mayores, quienes justifican su identidad con los mencionados documentos, los que tengo a la vista y en fotocopia de sus partes pertinentes agrego. INTERVIENEN por si y EXPRESAN: I) Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente estatuto: **DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO. Y OBJETO: ARTICULO PRIMERO:** Bajo la denominación de **"TUPAC EN EXPANSION S.R.L."** se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires.- **ARTICULO SEGUNDO**: El plazo de duración es de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **ARTICULO TERCERO**: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta o asociada a terceros de: salazón, fabricación, elaboración, compra,

Actuación Notarial: EAA012147500 Ciudadela 28/11/2019

César Alfredo ★LEITES de MENDEZ★ Notario

N 013883222

venta, y distribución de embutidos, chacinados, jamones, lácteos, subproductos derivados y productos comestibles de almacén.- **ARTICULO CUARTO**: El capital social se fija en la suma de DIEZ MIL PESOS ($10.000.-), dividido en 1000 cuotas de diez pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo.- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- La reunión de socios dispondrá el momento que se completará la integración.- **ARTICULO QUINTO**: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no indistintamente en su carácter de gerentes, por el término de duración del contrato.- Tendrán las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley 5965/63.- Podrán especialmente comprar, vender, permutar ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar, o vender cuotas de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías, financieras, o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa.- Cada gerente designado prestará una garantía de pesos dos mil ($2.000.-) o su equivalente en bonos, títulos públicos, o

sumas de moneda nacional o extrajera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma o mediante cualquiera de las formas de prestar dicha garantía que se establezca en el futuro.- **ARTICULO SEXTO**: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo, de la Ley 19.550.- Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación y citación a los socios se sujetará a lo dispuesto por el artículo 159, último párrafo de la ley 19.550.- **ARTICULO SEPTIMO**: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley de Sociedades.- **ARTICULO OCTAVO**: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios, para su consideración, con no menos de quince días de anticipación.- **ARTICULO NOVENO**: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.- **ARTICULO DECIMO**: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.- En este acto los socios ACUERDAN: **A)** Designar Gerente a Jonatan Daniel Ferraro, quien se encuentra presente y acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio especial en San Martín 543, piso 2, oficina derecha de Capital Federal - **B)** Suscripción: Cada uno de los socios suscriben cuotas, en la siguiente proporción: Jonatan

César Alfredo
LEITES de MENDEZ
Notario

N 013883223

Daniel Ferraro, 333 cuotas representativas de $3.333.-; Ezequiel Maximiliano Ferraro, 333 cuotas representativas de $3.333, y María Vicenta Rossi, 334 representativas de $3.334, integrándose como se expresó, el veinticinco por ciento en este acto y el resto en plazo legal.- **C)** Establecer la sede social en San Martín 543, piso 2, oficina derecha de Capital Federal.- **D)** Apoderamiento: Se confiere poder especial a favor de Johanna Vanina Gil, DNI 27.767.228, y/o Ernesto Christian Falcke, DNI 20.007.858, y/o Federico Guillermo Firlikowski DNI 34.229.318, para que actuando en forma conjunta, alternada o indistinta procedan a tramitar la inscripción del presente contrato ante el Organismo Registral correspondiente, con facultad para aceptar las modificaciones que se indiquen, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que resulten necesarios y realizar los actos necesarios para el logro de los fines perseguidos; a quienes facultan para realizar ante el Banco de la Nación Argentina, el depósito establecido por el artículo 149 de la Ley 19.550, como así proceder a la extracción del mismo, firmando los comprobantes que fueren menester.- **LEO** a los comparecientes quienes firman ante mí, doy fe. **Jonatan Daniel FERRARO**, **Ezequiel Maximiliano FERRARO, María Vicenta ROSSI**, están mi firma y sello JOHANNA VANINA GIL, CONCUERDA con su matriz que pasó ante mi al folio 80 del registro 1107 a mi cargo para la sociedad, expido PRIMERA COPIA en dos fojas numeradas correlativamente desde el N013883222 a la presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y
la Seguridad de los Trabajadores

Número Correlativo I.G.J.: 1851367 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
TUPAC EN EXPANSION

(antes):

Número de Trámite: 469497

C.Trám. Descripción

01291 CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s 35

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 12540
del libro: 137 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 2011

Dra. PATRICIA LAURA MAZZA
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

César Alfredo
LEITES de MENDEZ
Notario

Administración Nacional
E4400278800 7
Ciudadela
20/8/2015

César Alfredo
★LEITES de MENDEZ★
Notario

ACTA DE REUNION UNANIME DE SOCIOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Agosto de 2015, siendo las 10 horas, se reúnen los socios de **TUPAC EN EXPANSION S.R.L.**; El señor JONATAN DANIEL FERRARO, argentino, nacido el 12 de Abril de 1985, con Documento Nacional de Identidad numero 31.555.550, CUIT 20-31555550-8, soltero, con domicilio en Sarmiento 5789, San Martín, Provincia de Buenos Aires, titular de trecientas treinta y tres (333.-) cuotas, equivalente a $3.333.-; El Señor EZEQUIEL MAXIMILIANO FERRARO, argentino, nacido el 15 de Septiembre de 1988, con Documento Nacional de Identidad numero 34.101.339, CUIT 23-34101339-9, soltero, con domicilio en Sarmiento 5789, San Martín, Provincia de Buenos Aires, titular de trecientas treinta y tres (333.-) cuotas, equivalente a $3.333.- y la Señora MARIA VICENTA ROSSI, argentina, nacida el 8 de Febrero de 1961, con Documento Nacional de Identidad numero 14.379.188, CUIT 27-14379188-8, casada, con domicilio en Sarmiento 5789, San Martín, Provincia de Buenos Aires, titular de trecientas treinta y cuatro (334.-) cuotas, equivalente a $3.334.-; quienes representan el 100 % del Capital Social. *A continuación, toma la palabra el Sr. JONATAN DANIEL FERRARO* proponiendo el tratamiento del primer punto del Orden del Día, que dice: ***1). "TRASLADO DE LA SEDE SOCIAL"***. Dado que por razones de carácter administrativo resulta conveniente trasladar la sede social a la **AVENIDA BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS 4000, de la LOCALIDAD DE JOSE LEON SUAREZ, PARTIDO DE SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**. En tal sentido manifiesta que dicho traslado importa un cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires y la reforma de los estatutos sociales, proponiendo que el artículo primero quede redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO PRIMERO**: La sociedad se denomina **"TUPAC EN EXPANSION S.R.L."** y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencia o representaciones en el país o en el exterior." Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad. Luego se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día *que dice: **2) "ELECCION DE SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA":*** Por unanimidad se decide que todos los presentes firmen el acta. Siendo la presente motivo de inscripción, se autoriza al Gerente y/o Dr. Julio Querzoli y/o Roberto Decarli y/o Ignacio Decarli y/o Eliana Roca y/o Esther Beatriz García para que realice ante la

César Alfredo
★LEITES de MENDEZ★
Notario

César Alfredo
★LEITES de MENDEZ★
Notario

Dirección Provincial de Personas Jurídicas todos los trámites necesarios que integren este acto, hasta su inscripción registral inclusive. Aceptada la moción por los presentes, sin mas temas que tratar y habiéndose completado el tratamiento del Orden del Día se cierra la sesión siendo las 14:00 horas.

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 120.426
La Plata 21/10/2015

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 123.473
La Plata 30/12/2016

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

César Alfredo
★LEITES de MENDEZ★
Notario

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA009778007

César Alfredo
LEITES de MENDEZ★
Notario

LA PRESENTE ES COPIA MECANOGRAFIADA DEL ACTA DE REUNION UNANIME DE SOCIOS DE FECHA 25/08/2015 SEGUN CONSTA EN EL FOLIO NUMERO 11 DEL LIBRO DE ACTAS DE REUNION GERENTES Y DE SOCIOS NUMERO 1 (UNO), RUBRICADO ANTE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES L 001918992, RUBRICA Nº 38252-12 DE FEGHA 08/06/2012, CORRESPONDIENTE A LA FIRMA "TUPAC EN EXPANSION S.R.L.".-

CIUDADELA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

★LEITES de MENDEZ★
Notario

César Alfredo
LEITES de MENDEZ★
Notario

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección Provincial
de Personas Jurídicas
La Plata

LA PLATA, 20 OCT 2015

EXPEDIENTE: 21.209 – 122769.- **LEGAJO**: 1/220945.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "TUPAC EN EXPANSION S.R.L"

DOMICILIO: C.A.B.A.

Por cambio de Jurisdicción en lo sucesivo:

DOMICILIO: AVENIDA BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS N° 4000

LOCALIDAD: JOSE LEON SUAREZ **PARTIDO**: GENERAL SAN MARTIN

FOJAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 16/18 ACTA DE REUNION DE SOCIOS del 25/08/2015 CERTIFICADA por el notario CESAR ALFREDO LEITES DE MENDEZ.-

VISTAS las presentes actuaciones en las que la entidad recurrente gestiona **CAMBIO DE JURISDICCION – REFORMA (ART. 1)** Cumplimentando los requisitos legales y fiscales, atento lo aconsejado por la Dirección de Legitimaciones y en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76 y su modificatoria 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: CONFORMAR **CAMBIO DE JURISDICCION – REFORMA (ART. 1)** de la entidad: **"TUPAC EN EXPANSION S.R.L" con sede en el partido de GENERAL SAN MARTIN.-** cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente.----------

ARTICULO 2°: Tome intervención la DIRECCIÓN DE REGISTROS para la toma razón de los instrumentos conformados por el Art. 1°.----------

ARTICULO 3°: NO INSCRIBIR ningún otro acto hasta tanto se acredite la CANCELACION de la inscripción en extraña jurisdicción.----------

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE. Pase a Mesa de Entradas. Notifíquese con entrega de copia de la presente. Tome nota el DEPARTAMENTO CONTRALOR y Archívese.----------

R E S O L U C I O N D.P.P.J. N° 007970

gt

César Alfredo
LEITES de MENDEZ
Notario

MINISTERIO DE JUSTICIA

BA

Folio de Inscripción Nº 120496

Expediente: EXP - 21209 - 122769 / 15 /

Legajo: 220945

Matrícula: 126345

Denominación de la entidad: TUPAC EN EXPANSION S.R.L

Domicilio: AVENIDA BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS **Nro.:** 4000

Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.:**

Localidad: JOSE LEON SUAREZ **Partido:** GENERAL SAN MARTIN

Trámites:

3	CAM. JURISDICCION-INGRESA
26	REFORMA COMERCIALES

Instrumentos:

CAMBIO DE JURISDICCION (INGRESA) - REFORMA ART. 1° - ACTA DE REUNION DE SOCIOS DEL 25/08/2015 CERTIFICADA POR EL NOTARIO CESAR ALFREDO LEITES DE MENDEZ.-

Resolución DPPJ: 7970 **Fecha:** 20/10/2015

Fecha de Inscripción: 21/10/2015

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad

Operador: VPAOLETT
Fecha: 21/10/2015

César Alfredo
LEITES de MENDEZ
Notario

MINISTERIO DE JUSTICIA

BA CÓD. DANE 5001

Folio de Inscripción Nº 123473

Expediente: EXP - 21209 - 122769 / 15 /

Legajo: 220945

Matrícula: 126345

Denominación de la entidad: TUPAC EN EXPANSION S.R.L

Domicilio: AVENIDA BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS **Nro.:** 4000

Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.:**

Localidad: JOSE LEON SUAREZ **Partido:** GENERAL SAN MARTIN

Trámites:

3	CAM. JURISDICCION-INGRESA
26	REFORMA COMERCIALES

Instrumentos:

EN LA FECHA SE TOMA RAZON AL MARGEN DE LA MATRICULA Nº 126345 DE LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN JURISDICCION DE ORIGEN, CUYO CAMBIO FUERA INSRIPTO ANTE ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS EL 21/10/2015.-

Resolución DPPJ:

Fecha de Inscripción: 16/02/2016

Fecha:

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefa Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad

Operador: JMARICH
Fecha: 16/02/2016

César Alfredo
LEITES de MENDEZ
Notario

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA012117500

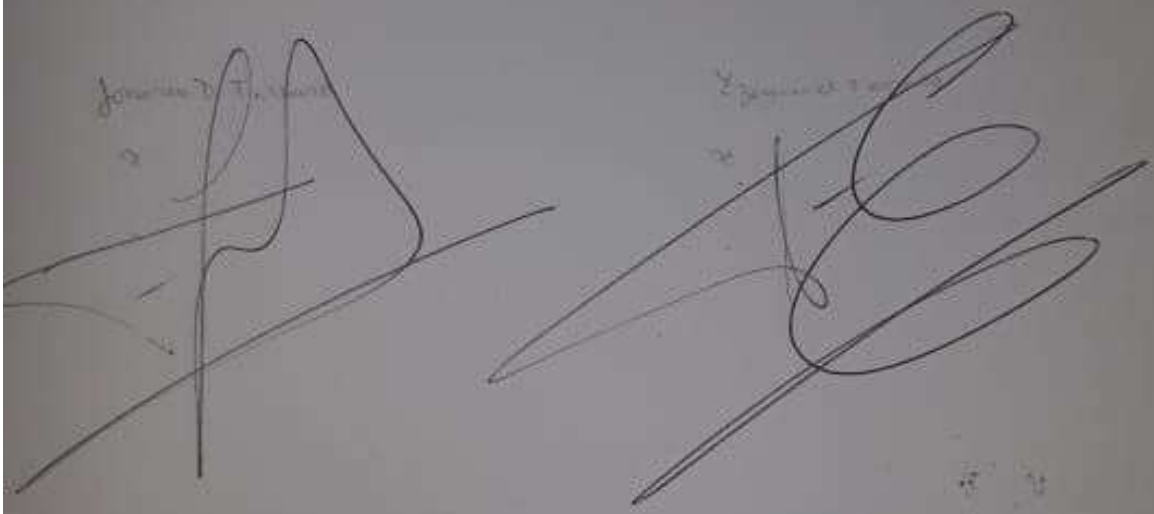
r Alfredo
de Mendez
Notario

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de NUEVE (9) Fojas que llevan mi sello y firma SON COPIAS FIELES DE SUS ORIGINALES Y DE SUS FOTOCOPIAS CERTIFICADAS que he tenido a la vista para este acto, DOY FE. Ante mi, LEITES de MENDEZ César Alfredo, Notario Adscripto del Registro número 58 del distrito de Tres Febrero, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. SE CERTIFICÓ FOTOCOPIAS DE: 1) Constitución de Sociedad, Escritura N° 35, Folio 80, del 24 de noviembre de 2011. Constancia de Inscripción ante IGJ; 2) Acta de Reunión Unánime de Socios del 25 de Agosto de 2015. EAA009798007. Resolución DPPJ. Folio de Inscripción N° 120496; 3) Folio de Inscripción N° 123473. Toda la Documentación perteneciente a "TUPAC EN EXPANSIÓN S.R.L".- Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiocho de noviem

ACTA DE REUNION UNANIME DE SOCIOS

En la Ciudad de José León Suarez, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 10 horas, se reúnen los socios TUPAC EN EXPANSION S.R.L.; El señor Jonatan Daniel FERRARO, argentino, nacido el 12 de Abril de 1985, con Documento Nacional de Identidad numero 31.555.550, CUIT 20-31555550-8, soltero, hijo de María Vicenta Rossi y Raúl Daniel Ferraro, con domicilio en Sarmiento 5789, San Martín, Provincia de Buenos Aires, empresario, titular de doscientas cincuenta (250.-) cuotas, equivalente a $2.500.-; El Señor Ezequiel Maximiliano FERRARO, argentino, nacido el 15 de Septiembre de 1988, con Documento Nacional de Identidad numero 34.101.339, CUIT 23-34101339-9, soltero, hijo de María Vicenta Rossi y Raúl Daniel Ferraro, con domicilio en Sarmiento 5789, San Martín, Provincia de Buenos Aires, empresario, titular de doscientas cincuenta (250.-) cuotas, equivalente a $2.500- y la Señora María Vicenta ROSSI, argentina, nacida el 8 de Febrero de 1961, con Documento Nacional de Identidad numero 14.379.188, CUIT 27-14379188-8, casada en primeras nupcias con Raúl Daniel Ferraro, con domicilio en Sarmiento 5789, San Martín, Provincia de Buenos Aires, empresaria, titular de doscientas cincuenta (250.-) cuotas, equivalente a $2.500.-; y Raúl Daniel FERRARO, argentino, nacido el 15 de noviembre de 1957, con Documento Nacional de Identidad numero 13.433.991, CUIT 20-13433991-9, casado en primeras nupcias con María Vicenta Rossi, con domicilio en Sarmiento 5789, San Martín, Provincia de Buenos Aires, empresario, titular de doscientas cincuenta (250.-) cuotas, equivalente a $2.500.-; quienes representan el 100 % del Capital Social. A continuación, toma la palabra el Sr. Jonatan Daniel Ferraro y manifiesta que la reunión tiene por objeto tratar el siguiente Orden del Día: *1°) "DESIGNACIÓN DE SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA"*. Se resuelve por unanimidad que el acta sea firmada por todos los presentes. A continuación, toma la palabra el señor Jonatan Daniel Ferraro quién propone tratar el segundo punto del Orden del Día: *2°) "APROBACION DEL CONVENIO DE CESION DE CUOTAS DE FECHA 28/11/2019"*. Por unanimidad se resuelve aprobar la cesión de cuotas. Se pasa a tratar el tercer punto del Orden del día que dice: *3°) "NOMBRAMIENTO y RATIFICACION DE LA GERENCIA POR TODO EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD"*. Se pone a consideración, y por unanimidad se designa en el cargo de Gerente en forma individual, al Sr. Ezequiel Maximiliano FERRARO, argentino, nacido el 15 de Septiembre de 1988, con Documento Nacional de Identidad numero 34.101.339, CUIT 23-34101339-9, soltero, hijo de María Vicenta Rossi y Raúl Daniel Ferraro, con domicilio en Sarmiento 5789, San Martín, Provincia de Buenos Aires, empresario; y se ratifica en el cargo al señor Jonatan Daniel FERRARO, argentino, nacido el 12 de Abril de 1985, con Documento Nacional de Identidad numero 31.555.550, CUIT 20-31555550-8, soltero, hijo de María Vicenta Rossi y Raúl Daniel Ferraro, con domicilio en Sarmiento 5789, San Martín, Provincia de Buenos Aires, empresario, quienes presentes, aceptan el cargo para el que fueron nombrados. Dicha moción es aprobada

por unanimidad. Asimismo, por unanimidad se autoriza al Gerente y/o al Dr. Julio Querzoli y/o Ignacio Decarli Ares y/o Esther Beatriz García y/o Julieta García para que realice ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas todos los trámites necesarios que integren este acto, hasta su inscripción registral inclusive. Igualmente lo facultan para aceptar, cuando lo considere conveniente, las observaciones que efectuaren las autoridades intervinientes en la tramitación y para interponer en su caso los recursos que el artículo 169 de la Ley 19.550 y el Código Procesal Civil y Comercial preveen. Asimismo, lo facultan para contestar traslados, realizar desgloses y firmar escrituras o modificaciones con lo que al efecto sugieran las autoridades que intervengan en el control de la presente. Asimismo, lo autorizan a sustituir la presente autorización en personas de un tercero que al efecto designe, con las mismas atribuciones y facultades que se le confieren por el presente. Aceptada la moción por los presentes, sin mas temas que tratar y habiéndose completado el tratamiento del Orden del Día se cierra la sesión siendo las 14:00 horas.



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

FERRARO EZEQUIEL MAXIMILIANO CUIT: ***23-34101339-9***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000	09-2018
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	11-2018
IMPTO.S/BIENES PERSONALES	12-2014

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*681098 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2018*
Secundaria(s):	*970000 (F-883) SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMÉSTICO*	Mes de inicio: *12/2018*
	702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS	Mes de inicio: *01/2019*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

SARMIENTO 5789
SAN MARTIN
1650-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***28-04-2021*** a ***28-05-2021*** Hora **15:42:24** Verificador **100369330734**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

FERRARO JONATAN DANIEL CUIT: ***20-31555550-8***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000	02-2012
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	02-2012
IVA EXENTO	04-2012
IMPTO.S/BIENES PERSONALES	01-2011

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*702092 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*702091 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *08/2018*
	681098 (F-883)	*SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2018*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

SARMIENTO 5789
SAN MARTIN
1650-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***24-02-2021*** a ***26-03-2021*** Hora **15:18:44** Verificador **105340060376**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.